

## CONTRATO PEDIDO No. 059/2016

FECHA: 08 DE MARZO DE 2016.

**GARANTIA: NO APLICA** 

## REFERENTE A: LA COMPRA DE CONSUMIBLES DEL MES DE MARZO 2016

ADJUDICACION: POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITE DE 29 DE FEBRERO DE 2016.

PROVEEDOR: PEREZ ORTEGA DOMINGO ALBERTO

RFC: PEOD740807CF7

CREDITA PERSONALIDAD MEDIANTE: IFE (1542075685464)

TELEFONO: 01 (222) 2352996

DOMICILIO: CALLE PLATON 5416 COL. SATELITE MAGISTERIAL, C.P. 72320

CONTRATANTE: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No.9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000.

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	marca	Precio Unitario	Importo
_1_	PZAS	TONER 119 CANON (ALTO RENDIMIENTO)	REMANUFACTURADO	The second secon	360.00
	PZAS	TONER 80X (CF280X)	REMANUFACTURADO	000100	720.00
32	PZAS	TONER 55X (CE255X)	REMANUFACTURADO	610.00	
30	PZAS	TONER 64X (CC364X)	REMANUFACTURADO	900.00	19,520.00
15	PZAS	TONER 42X (Q5942X)	REMANUFACTURADO		27,000.00
5	PZAS	TONER 36A (CB436A) HP	REMANUFACTURADO	870.00	13,050.00
3	PZAS	TONER 90X (CE390X) HP	Marie Control of the	230.00	1,150.00
6	PZAS	TONER OSX (CESOSX)HP	REMANUFACTURADO	900.00	2,700.00
2	PZAS	TONER 53X (Q7553X)	REMANUFACTURADO		2,160.00
	7.2.13	TONER 35X (Q7335X)	REMANUFACTURADO	360.00	720.00
			TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	HITTO A SECTION OF	
			drifts really a comment		I UITOK
		And the second s			TIES -
		Photonixing ====================================		-	
				MINU BELVIOLE	NETTING IN
		TORONO 1		THE WEST AT THE	
				Seletan Inc.	\$67,380.00
				I.V.A	\$ 10,780.80
	IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 80/100 M.N.)			TOTAL	\$ 78,160.80

UNIDAD RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES
MATERIA DEL PRESENTE: ALMACEN GENERAL

UGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL, UBICADO EN IUDAD JUDICIAL SIGLO XXI ( PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCOS UR S/N SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.)

PLAZO DE ENTREGA: 15 DE MARZO DEL 2016

ESPONSABLE DE LA RECEPCIONDE LOS BIENES MATERIA DEL RESENTE: LUIS LOPEZ HERRER

CARGO: JEFE DE ALMACEN GENERAL.

CONTRATANTE

PROVEEDOR

DIRECTOR GENERAL DE LOS ANGELES ARRILLAGA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE
LA JUNTA DE ADMINISTRACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOMINGO ALBERTO PEREZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL

- EL PROVEEDOR se obliga por si mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.
- EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.
- EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6, Domicilio: 5 Oriente número 9. Colonia Centro. C. P. 72000. Puebla, Puebla.
- EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes objeto de este Contrato en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcètera; que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y
- EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
- EL CONTRATANTE facultara al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
- En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
- EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
- 10. El PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y palentes.
- El PROVEEDOR no podrá cederen ningún caso a otras personas físicas o juridicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente
- 12. El PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
- El PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
- GARANTIA DE CALIDAD.- EL. PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera El PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
- En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantia descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien la tendrá en custodia por el termino que se señale en la garantia presentada y la caratula del presente instrumento.
- EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o la indemnización o sanciones que correspondan.
- PENA CONVENCIONAL. A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% del monto total contratado. Esta sanción se establecerá por las siguientes casusas:
  - a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios.
  - b) Entregue bienes de diferentes características. c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
  - d) No entreque la totalidad de lo pactado en este contrato
  - La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo. EL PROVEEDOR acepte pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las
- causas sean imputables a EL PROVEEDOR. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción pro rrogar el plazo del

- Se podrà rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
  - No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
  - b) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujeta a las especificaciones técnicas.
  - No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo. c)
  - No otorque la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de d) este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
  - Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este e) Contrato.
  - Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
  - Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantia de cumplimiento del presente contrato.
- El contratante podrà dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
- 21. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
  - En moneda nacional.
  - a) b) Deberà presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
  - El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.
- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, porb tanto EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leido que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente

EL CONTRATANTE

EL PROVEEDOR

COLUMN TOWN STREET AS ASSESSED AS A STREET ASSESSED.